



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 26 de marzo de 2009

Documento con registro de salida nº 5112, de fecha 26 de marzo de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **20 de marzo de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 34/08**, correspondiente al procedimiento abierto y trámite ordinario, convocado para adjudicar el suministro de tres vehículos, tipo turismo, para el servicio de Policía Local, a financiar mediante arrendamiento financiero, en la cual, a tenor de lo recogido en los informe técnicos emitidos al respecto, se propone la adjudicación de dicho suministro a la entidad Bansalease, S.A.E.F.C.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente el suministro de tres vehículos, tipo turismo, para el servicio de Policía Local, a financiar mediante arrendamiento financiero**, a la entidad '**Bansalease S.A. Establecimiento Financiero de Crédito**', con C.I.F. A-28922599, por el importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHO CÉNTIMOS (133.354,08 €), IVA e impuestos incluidos, y por un periodo de 36 meses, según el siguiente detalle:

IMPORTE TOTAL 3 vehículos x 36 meses (*)	
Precio sin I.V.A.	115.460,64 €
I.V.A.	17.893,44 €
Precio con I.V.A.	133.354,08 €

* El importe correspondiente al seguro de los vehículos está exento de I.V.A.

Tres Vehículos: Renault Scenic Emotion 2008 1.5 DCI 105.

36 meses, 50.000 kms/año por vehículo

Abono km no recorrido 0,0259 euros/Km +IVA

Cargo km excedido 0,0259 euros/ Km +IVA

Plazo de entrega: 3 meses, más el periodo necesario para la transformación policial.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado al adjudicatario, a la entidad **Bansalease, S.A.E.F.C.**, y requerirle para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, CON TRES CÉNTIMOS (5.773,03 €), equivalente al 5% del importe de la adjudicación.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del preitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad Bansalease, S.A.E.F.C., la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez